

EL MITO DE LA RIGIDEZ FISCAL: EN 16 MINISTERIOS EL GASTO DEFINIDO POR LEY ES INFERIOR AL 20%

- El diagnóstico de rigidez del gasto público no debe interpretarse como una restricción absoluta para la política fiscal. Si bien una proporción relevante del gasto es permanente, existe espacio para mejorar su composición y eficiencia.
- A diferencia de lo que han indicado las ex autoridades —que el gasto permanente es de un 92% del total del gasto público—, la misma Ley de Presupuestos discutida en el Congreso a fines del año pasado indica que es un 73% para este año.
- En un contexto de estrechez fiscal, el ajuste del gasto es necesario para resguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este ajuste debe ser permanente, basado en evidencia y orientado a mejorar la calidad del gasto.
- Ordenar las cuentas fiscales no solo es una exigencia técnica, sino una condición fundamental para el desarrollo económico y la estabilidad macroeconómica del país.

El análisis de la composición del gasto público en Chile revela una característica estructural clave: una fracción relevante del gasto se encuentra comprometida por disposiciones legales que limitan su flexibilidad en el corto plazo. Este componente, comúnmente denominado “gasto rígido”, ha sido central en el debate reciente sobre la capacidad del Estado para ajustar sus finanzas ante un escenario de creciente estrechez fiscal. En este contexto, la ex Directora de Presupuestos mencionó que cerca del 92% de los gastos contenidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público eran rígidos, dando a entender que este componente del gasto no es susceptible de modificaciones¹.

Ciertamente que el *status* legal del gasto es importante para determinar con qué rapidez, esfuerzo o mecanismo puede modificarse, pero en ningún caso es indicativo de que es un gasto intocable. Sin duda que aquellos gastos que no están vinculados a obligaciones legales (“gasto flexible”) son más factibles de reasignar, eficientar o recortar, pero no por ello se puede concluir que son los únicos a modificar, ni que son los más indicados para ello. Si un gasto comprometido por ley es ineficiente, excesivo

¹ Más detalle ver [aquí](#).

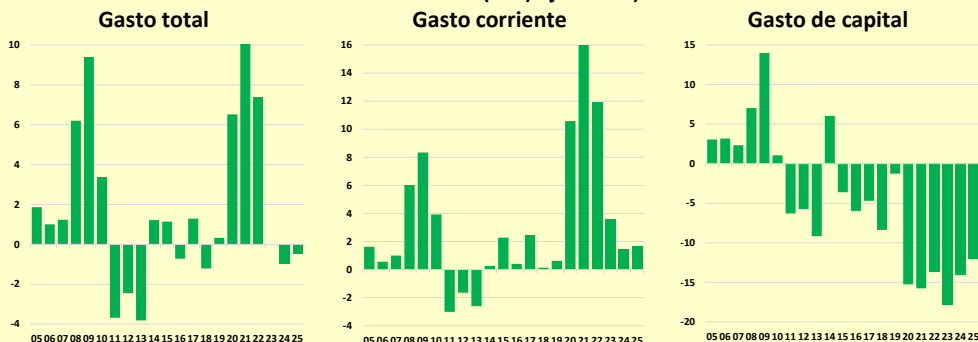
o ineficaz, puede y debe ser modificado por otra ley. En cambio, si un gasto flexible es socialmente conveniente y eficiente debe mantenerse.

Entre los gastos flexibles está, por ejemplo, la inversión pública². Este tipo de gasto tiene el potencial de aumentar el crecimiento de largo plazo de la economía, por lo que, aun cuando es flexible, no debería ser el primer candidato para ajustar ya que, cuando está bien justificado, su reducción hipoteca el crecimiento futuro.

A pesar de que se ha reconocido transversalmente la relevancia de este tipo de gasto, se observa que desde 2011 todos los gobiernos, especialmente el pasado, han aplicado importantes recortes en este ítem como medida de contención del gasto total (Gráfico N°1).

DESDE 2011 QUE LA CONTENCIÓN DEL GASTO SE REALIZA AJUSTANDO LA INVERSIÓN PÚBLICA

Gráfico N°1: gasto ejecutado como porcentaje del gasto presupuestado (valor positivo (negativo) indican sobre (sub) ejecución)



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

NECESARIO PLAN DE AJUSTE FISCAL

La situación actual de las finanzas públicas requiere de un cambio de dirección. Desde el 2008 que observamos persistentemente déficits estructurales elevados, con solo dos excepciones³. Pese a que todos los gobiernos han prometido el retorno a la neutralidad fiscal, esta no se ha logrado.

Chile enfrenta actualmente un escenario de estrechez fiscal caracterizado por: menores ingresos estructurales, presiones de gasto derivadas de demandas sociales,

² Inversión pública comprende el gasto en inversión y el gasto en transferencias de capital.

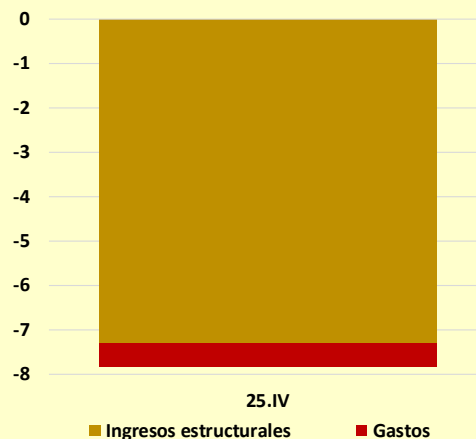
³ En los años 2015 y 2022.

mayor carga de intereses producto del aumento de la deuda pública y del costo de esta, reducidos activos financieros y deuda pública cercana al techo de 45%.

Ordenar las cuentas fiscales no solo responde a un objetivo contable, sino que constituye un pilar fundamental para el crecimiento económico sostenido, ya que finanzas públicas deterioradas implican: un aumento en las primas por riesgo soberano; presión sobre las tasas de interés de largo plazo; desplazamiento de la inversión privada; amplificación de los ciclos económicos; dificultad para el control de la inflación por parte de la política monetaria, entre otros efectos negativos.

A la delicada situación fiscal heredada del año pasado, en el Informe de Finanzas Públicas del cuarto trimestre del 2025 la Dipres agregó un ajuste a la baja de más de 7% en los ingresos estructurales para el 2026 respecto de lo estimado en la Ley de Presupuestos en septiembre pasado, mientras que los gastos los corrigió a la baja en solo cerca de 0,5% (Gráfico N°2). En este contexto, el 2026 ya enfrenta una situación fiscal compleja, por lo que se requiere de una acción correctiva a la brevedad.

EL INCUMPLIMIENTO FISCAL DEL 2025 AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL 2026
Gráfico N°2: porcentaje de ajuste en ingresos y gastos en cada IFP respecto del informe previo (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

Es en este contexto que el ministro de Hacienda Jorge Quiroz anunció recientemente que uno de los pilares de su gestión será la austeridad del gasto público, que considera un ajuste fiscal de aproximadamente 1% del PIB en 2026, a mantenerse los próximos años. Para esto, las medidas propuestas son:

- a) Rebaja transversal de 3% del gasto de cada ministerio (US\$2.900 millones).

- b) Rebaja adicional a la anterior, a nivel del sector público, por US\$1.000 millones, focalizado por cada ministerio individualmente. Cada ministerio deberá identificar abusos en el uso de recursos fiscales, así como espacios de eficiencia y austeridad permanentes.

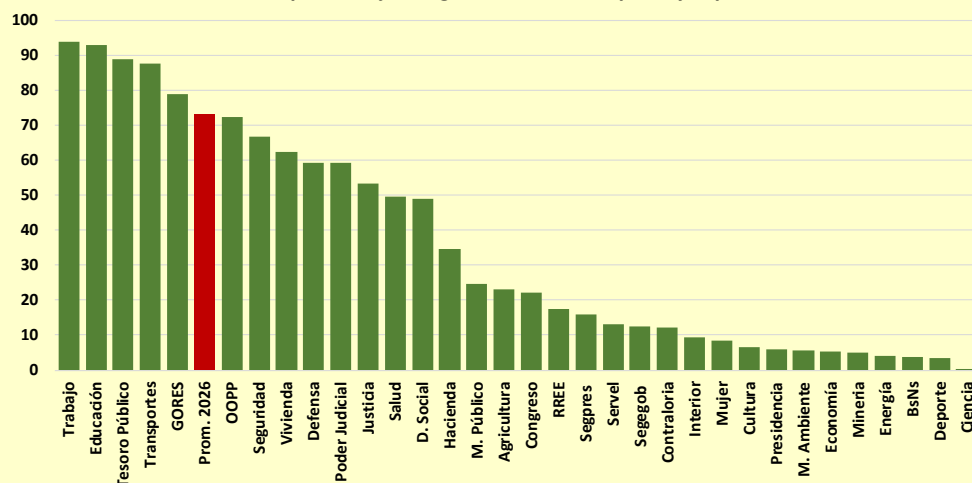
Un recorte parejo como el anunciado tiene ventajas ya que evita las presiones políticas particulares. Asimismo, el ajuste es definido por el mismo ministerio y no por la autoridad central, reconociendo las particularidades de cada servicio. Sin embargo, siendo una herramienta eficaz, para un efecto permanente de ajuste del gasto se requiere identificar las ineficiencias, duplicidades y abusos, los cuales no son parejos por ministerio. Por tanto, se requiere de una revisión profunda y detallada de cada gasto, lo cual tomará tiempo y esfuerzo. El objetivo final debe ser mejorar la calidad del gasto y hacer más eficiente y eficaz la labor del Estado.

LA PROPIA DIPRES MUESTRA QUE HAY ESPACIO DE AJUSTE EN EL GASTO

Para la discusión pública se requiere clasificar el gasto en función de su grado de flexibilidad. Utilizando la información entregada anualmente por la Dipres al Congreso para cada Ley de Presupuestos, se pueden identificar los gastos que están establecidos por leyes permanentes.

HAY GRAN HETEROGENEIDAD ENTRE MINISTERIOS EN EL GASTO RÍGIDO

Gráfico N°3: porcentaje del gasto establecido por leyes permanentes



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

Para el 2026, estos gastos representan el 73% del gasto total. Sin embargo, un análisis más detallado muestra una gran heterogeneidad en los niveles de rigidez. Los

ministerios de Trabajo con 94%, Educación con 93%, y Transporte con 88% exhiben mayores niveles de gasto permanente, mientras que 16 ministerios presentan un gasto definido por ley inferior al 20% (Gráfico N°3). Esta información permite concluir que no todo el gasto es rígido y que existen amplios espacios de ajuste en programas, inversiones y gastos operativos.

REFLEXIONES FINALES

La consolidación fiscal no debe entenderse exclusivamente como un recorte, sino como una oportunidad para mejorar la calidad del gasto público. Un elemento central del debate es la naturaleza del ajuste fiscal. Ajustes transitorios, basados en ingresos extraordinarios o recortes puntuales, tienden a revertirse en el tiempo.

Por ello, es fundamental que la consolidación fiscal tenga un carácter permanente, lo que implica una revisión estructural del gasto; eliminación de programas ineficientes; fortalecimiento de la institucionalidad fiscal; fortalecimiento de los mecanismos de evaluación de programas, reafirmar el compromiso con la regla fiscal; limitar el crecimiento de la deuda pública, entre otras medidas.